

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO
PSICOSOCIAL (CHCC) CON MUNICIPALIDADES.

HUEPIL, MARZO 19 DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 5131

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio 1910 de fecha 29/11/2011, para el año 2012.
- d) Aprueba Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Psicosocial (CHCC) con Municipalidades, según Resolución Exenta N° 1090 de fecha 07/03/2012.

DECRETO

1.-Apruébese “**Convenio Programa de Apoyo al desarrollo Psicosocial (CHCC) con Municipalidades**”. Celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director (S) Sr. Carlos Vera Bugueño y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, por el cual se asignan recursos por la suma de \$ 2.571.251.- (Dos millones quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y un pesos); con la finalidad de financiar el cumplimiento de las siguientes estrategias:

- **Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal.**
- **Fortalecimiento del Desarrollo Integral del Niño y Niña.**
- **Atención de Niños y Niñas en situación de Vulnerabilidad.**

El Presente Convenio tendrá vigencia desde el 1ro de Enero de 2012 .

2.- Impútese el gasto que erogue el presente contrato a la cuenta 2152208999 Servicios generales del presupuesto vigente del Servicio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
LHL/FMMB/ARZ/tpaa

